



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

JUNTA DIRECTIVA COPROBI 2015-2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 778

Martes 20 de octubre de 2015

Acta de la sesión ordinaria número setecientos setenta y ocho de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el martes 20 de octubre de 2015, en las instalaciones del Colegio, ubicado en Sabana Sur, San José.

Al ser las diecisiete horas se inicia la sesión con la presencia de: Lovania Garmendia Bonilla (Presidenta), quien preside, Jeffrey Zúñiga Arias (Vicepresidente), Mónica Isaza Zapata (Secretaria), José Pablo Eduarte Salazar (Prosecretario), Priscilla Jiménez Porras (Tesorera), Jacqueline Barquero Mata (Vocal 3) y Christian Arguedas Vargas (Fiscal). Ausente con justificación: Max Muñoz Ruíz (Vocal 1) y Sonia Martínez Cerdas (Vocal 2)

ARTÍCULO UNO: La señora Presidenta, revisando el quórum necesario, saluda a los presentes y da por iniciada la sesión.

ARTÍCULO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. Se somete a aprobación la siguiente:

Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica
Sesión Ordinaria No. 778
Martes 20 de octubre del 2015

AGENDA

1. Lectura y aprobación de agenda.
2. Lectura y aprobación de las actas 777.
3. Lectura de correspondencia.
4. Informes:
 - **Presidencia.**
 - a. Remodelaciones de la sede (cotizaciones).
 - b. Oficio solicitado Asamblea Legislativa (Proyecto de ley).
 - c. Proyecto de ley Día del Bibliotecólogo (a).
 - d. Reglamento Acoso Sexual COPROBI.
 - e. Foro.
 - **Tesorería.**
 - **Fiscalía.**
5. Varios:
 1. Compra de motor para el portón.
 2. Compra de extractores de olor para los baños.
 3. Compra de UPS para el nuevo servidor.
 4. Compra de Licencia sistema Operativo Windows y Office actualizado para la computadora de Vivian Lascarez Gutiérrez.

Aprobada por unanimidad.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

ARTÍCULO TRES: Se posterga la lectura del acta para la próxima sesión.

ARTÍCULO CUATRO: Correspondencia. La señora Secretaria presenta la siguiente correspondencia:

- Colegiada Laura Quirós Cartín. Solicita permiso temporal y arreglo de pago (03 de octubre, 2015). Trasladar caso a Tesorería y Fiscalía para su estudio.
- Colegiada Leda Abarca Zamora. Solicitud de permiso temporal por estar sin trabajo (15 de octubre, 2015). Se revisa su condición para con el Colegio y se acuerda:

Acuerdo 778-01.

Se acuerda aprobar permiso temporal a la colegiada Leda Abarca Zamora por seis meses a partir del 1º de octubre del 2015.

- Tesorera Priscila Jiménez Porras. Cotización de la Gaceta para publicar y excluir morosos (14 de octubre, 2015). Se analiza la cotización y se acuerda:

Acuerdo 778-02.

Se acuerda aprobar cotización de la Imprenta Nacional para publicar el listado de morosos en el Diario Oficial La Gaceta.

- SUTEL. Carta en respuesta al manifiesto enviado por COPROBI en el 2014 (19 de octubre, 2015). Trasladar a los colegiados por correo masivo para su conocimiento.
- Colegiado Orlando Delgado Muñoz. Informa sobre el estado actual del proyecto de ley 19.666 (Declaratoria del 19 de marzo como Día Nacional de la Persona Profesional en Bibliotecología) (19 de octubre, 2015). Se acusa recibido y divulgar a los colegiados por correo masivo para su apoyo enviando notas para a la Comisión de Gobierno y Administración, Diputada Silvia Sánchez.
- Colegiada Rosario Miranda Montealegre. Solicita reimpresión de certificado que la faculta a ejercer como colegiada al COPROBI ya que se le deterioró el que le entregaron el 2008 (19 de octubre, 2015). Revisar el procedimiento a seguir o se le daría una constancia de incorporación de la fecha. Trasladar a Jeffrey para el estudio correspondiente y el trámite respectivo.

ARTÍCULO SEIS: Informes de Junta Directiva.

a. Presidencia.

- Remodelaciones del edificio. Se recibieron varias cotizaciones para hacerlas. El techo era un punto muy delicado para lo que se contrató a Remodelaciones Leitón, cambiándose todas las láminas de zing y se limpiaron las láminas plásticas con un monto de 2.000.000 (Dos millones de colones), la ampliación del salón del segundo piso sin tocar las paredes de cemento y poner una viga corona que refuerce el edificio con un monto de 946.000 colones (Novecientos cuarenta y seis mil colones), teniendo para capacidad cien personas sentadas tipo auditorio, y se quitará el ventanal interno. Presenta una cotización de la empresa Sermules para que hagan una limpieza profunda y general al edificio para que esté listo para el fondo por un monto de 170.000.00 (Ciento setenta mil

Tel: (506) 2220-0186 **Telfax:** (506) 2220-2930 **Correo electrónico:** cbibliotecariocr@racsa.co.cr **Apdo:** 7020-1000

Afiliado a la federación de Colegios Profesionales de Costa Rica



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

"Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013"

colones) y aprobar el presupuesto del ventanal interno (pancita) para que quede el salón definitivamente ampliado, por un monto de 900.000 colones. Se aprueban los costos presentados y se toma acuerdo respectivo.

- Oficio de la Asamblea Legislativa para apoyo de Proyecto de Ley fue debidamente tramitado.
- Ley de Acoso Sexual. Se envió la propuesta de reglamento realizada por la abogada para cumplir con el requisito a la Defensoría de los Habitantes. Se aprueba oficializarlo como reglamento interno del Colegio y publicarlo en la Gaceta y se toma el respectivo acuerdo. Solicitar cotización a la Imprenta Nacional para publicarlo.
- Foro de Bibliotecas Escolares. Ya comunicaron la lista de los asistentes solo que la convocatoria sale como invitación, siendo cuarenta y cinco personas propuestas. El edificio estará habilitado para esa fecha, la alimentación y los materiales están listos. Se lee el programa tentativo y Jeffrey hará la distribución de las mesas.

Acuerdo 778-03.

Se acuerda aprobar los siguientes gastos para continuar con la remodelación y mantenimiento de la Sede del COPROBI: Eliminación del ventanal interno del salón del segundo piso por 900.000 (Novecientos mil colones) y 170.000 colones (Ciento setenta mil colones) para la limpieza profunda del edificio.

Acuerdo 778-04.

Se acuerda aprobar la propuesta de reglamento contra el acoso sexual del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica y publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo 778-05.

Se acuerda alquilar cincuenta sillas para el Foro de Bibliotecas Escolares por un monto de 24.000.00 (Veinticuatro mil colones).

b. Tesorería.

Informe de tesorería 20 de octubre de 2015

Durante el mes se han realizado llamadas a morosos, arreglos de pago y se han enviado correos con recordatorios, así como con documentación importante.

Se logró actualizar los controles de morosidad según las planillas a setiembre.

Se recibió el informe de ejecución presupuestaria de abril a agosto 2015

El monto recuperado en los meses de agosto y setiembre fue de

AGOSTO 2015	1.268.000,00
SETIEMBRE 2015	473.000,00

El total recuperado desde octubre 2013 a setiembre 2015 es de ¢24. 434.000

Estados de cuenta cierre al 30 de setiembre

BN: ¢ 8.263.830.00

BCR: ¢ 7.302.060.00

BPDC: ¢ 1.352.074.

BAC: ¢ 179.842.00

Total cuentas ¢ 17.097.806.00

Inversiones

CDP BPDC ¢55.702.999 vence 28/11/2015 intereses que se ganan al vencimiento ¢2.999.606

Tel: (506) 2220-0186 **Telfax:** (506) 2220-2930 **Correo electrónico:** cbibliotecariocr@racsa.co.cr **Apdo:** 7020-1000

Afiliado a la federación de Colegios Profesionales de Costa Rica



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

"Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013"

Fondo de inversión $\text{¢}1.127.220$ el interés es variable

Total de inversiones a plazo $\text{¢} 56.830.00$ sin incluir los intereses.

Al mes de setiembre existen los siguientes datos relacionados a morosidad, arreglos, permisos

Arreglos de pago	Abono	Saldo pendiente	Total
25 colegiados en AP	$\text{¢}3.331.500,00$	$\text{¢}5.098.550$	$\text{¢}8.430.050,00$
Morosos	Monto	Condición	
182 morosos = $\text{¢}5.821.250$	Menos de $\text{¢}100.000$	6 en AP = $\text{¢}377.500$ 1 para excluir= $\text{¢}85.000$	
31 morosos = $\text{¢}7.087.300$	Mayor de $\text{¢}100.000$	19 en AP = $\text{¢}4.621.050$ 7 para excluir= $\text{¢}1.823.750$	

TOTAL MOROSIDAD= $\text{¢}12.908 550,00$ incluye los AP y en proceso de exclusión, restando los AP es de $\text{¢}7.810.000,00$ y restando los colegiados en proceso de exclusión es de $\text{¢}5.901.250,00$

En proceso de exclusión los siguientes colegiados

723	TORRES ZUÑIGA MELISSA
967	ALVARADO HERRERA MAYRA LORENA
898	ROJAS LEAL MARIA LUISA
1462	MORALES UJUETA GRETTEL
1197	VIQUEZ GAMBOA CINDY
1335	FLORES GONZALEZ KATHERINE

c. Fiscalía.

Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Fiscalía

Informe Mes Octubre, 2015

CB-F-01-10-2015

A continuación, se detallan los aspectos y acontecimientos más importantes, realizados por la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, en el periodo vigente del 22 de septiembre del 2015 al 20 de octubre del 2015

1. En el informe del mes de septiembre se presentó el caso de la colega Kimberly Mora, la cual solicitaba la colaboración del COPROBI con respecto a los puestos que eran asignados a personas no profesionales dentro del Ministerio de Educación; se realizaron las gestiones correspondientes con el personal del MEP obteniendo una buena respuesta por parte de los mismos, la colega cuenta con un nombramiento interino a partir del 24 de septiembre en el Centro Educativo Central de Atenas.

Tel: (506) 2220-0186 **Telfax:** (506) 2220-2930 **Correo electrónico:** cbibliotecariocr@racsa.co.cr **Apdo:** 7020-1000

Afiliado a la federación de Colegios Profesionales de Costa Rica



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGÍA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

2. De los consecutivos que se enviaron a las Direcciones de Recursos Humanos del TEC, UNED, ICE, Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica, con base a las denuncias presentadas e indicando la importancia de contratar personas profesionales en el área y debidamente incorporadas, la Fiscalía recibió las respuestas de las siguientes entidades:

TEC: al momento no se recibe respuesta alguna a pesar de las múltiples llamadas y envío de correos, solamente indican que se trasladó al Departamento de Recursos Humanos y que se encuentra en trámite.

UNED: La nota se dio a raíz de una denuncia donde se indicaba que el concurso “*Selección, Jefe Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos*” no expresaba que debía ser un profesional en Bibliotecología, por ende se encontraban participando un profesor de inglés y otro de español.

Mediante oficio ORH-RS-15-2309 (ver adjunto), la Universidad indica que el Consejo Universitario es quien aprueba los perfiles de contratación, cuentan con un perfil debidamente aceptado, mediante una convocatoria interna eligen a cinco candidatos, de los cuales tres tienen formación afín al área de Bibliotecología debidamente incorporados al COPROBI, y dos candidatos con formación afín al área educativa, incorporados al COLYPRO.

ICE: se recibe denuncia mediante el correo de Fiscalía, indicando que la jefatura de la Biblioteca del ICE está a cargo de una profesional en Administración de Negocios, la Fiscalía procede con las gestiones correspondientes. El 28 de septiembre mediante oficio 5304-0903-2015 (ver adjunto), detallan las funciones que la profesional en Administración ejerce y que son propias de la profesión, por otra parte alegan que cuentan con 9 Bibliotecólogas (as) debidamente incorporados (as).

A raíz de la respuesta recibida se decide realizarle la consulta a la Abogada, con el fin de que nos indique como proceder y realizar una nota más severa respecto al nombramiento de este puesto.

Escuela de Artes Musicales-Universidad de Costa Rica: la Fiscalía recibe denuncia, donde se indica que la encargada de la Biblioteca se encuentra incapacitada y fue sustituida por una compañera de limpieza; se realizan las consultas del caso, la respuesta llega el 05 de octubre mediante consecutivo EAM-920-2015 (ver adjunto) donde explican los siguientes hechos:

1. Para Agosto del 2015 la coordinadora de la Biblioteca estuvo incapacitada en varias ocasiones por períodos de menos de 8 días, según normativa de la institución este tipo de incapacidades no son sustituibles.

2. Para asegurar el buen funcionamiento y prestación de servicios a toda la comunidad universitaria se coordinó con el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) para que el personal colaborará con la atención al público.

3. En la primera ocasión de incapacidad se solicitó la ayuda del SIBDI, para la segunda incapacidad se optó por pedir la colaboración a una funcionaria universitaria de la Unidad Académica (Artes Musicales) con el fin de que atendiera en forma exclusiva los servicios básicos de sala de estudio, devolución y préstamo del material bibliográfico. Las labores profesionales y administrativas quedaron pendientes hasta el regreso de la coordinadora.

En los casos mencionados anteriormente se guarda total confidencialidad de los denunciantes.

3. Mediante envío masivo se publicó el pasado 23 de septiembre una oferta laboral por parte de la Universidad Técnica Nacional (UTN), donde requerían un (a) Licenciado (a) en Bibliotecología o carrera afín, la Fiscalía envió consecutivo CPB-F-02-10-2015 el pasado 05 de octubre, con el fin de informar sobre la importancia de contratar personas profesionales en



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

el área, debidamente incorporadas sin necesidad de recurrir a profesiones afines (ver adjunto), se da a conocer en Sesión de Junta Directiva y proceder, ya que no hemos recibido respuesta alguna por parte de la entidad.

4. El colega Andrés Martínez consulta si el MEP reconoce en categoría 5 una Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia, la Fiscalía le indica que el Ministerio suele ser inestable con respecto a la asignación de categorías de acuerdo a los títulos, la recomendación que se le brinda es realizar la consulta directamente en el MEP para evitar problemas a futuro ya que conocemos que el Ministerio reconoce las Licenciaturas en Docencia.

5. El 28 de septiembre se recibe consulta por parte de Danny Torres respecto a una demanda que recibió por parte de la ex colaboradora de la Biblioteca del Liceo de Paraíso- Cartago donde se encuentra laborando en estos momentos, en la demanda indican que la persona fue cesada de sus funciones y reemplazada por el demandado, quien se encontraba realizando las mismas funciones, cabe recalcar que la demandante no es profesional en Bibliotecología por ende su nombramiento se encontraba en calidad de inopia.

Se le indica al colega que el COPROBI no cuenta con abogado de planta que atienda casos individuales, de igual manera se le realizó la consulta a la abogada, ella recomienda que el colega contrate un abogado (o por medio de algún sindicato) para que conteste la nota y presente excepciones previas de falta de legitimación, falta de derecho entre otras. La fiscalía se encuentra en contacto con Danny para que nos indique como va evolucionando el proceso.

6. Se reciben las siguientes consultas de Jeffrey Delgado:

6.1 En cuanto a los puestos que meses atrás y hasta la fecha han enviado, ustedes regulan los salarios o velan por que se cumplan los pagos mínimos de un bachiller en la mayoría de puestos para Bibliotecólogos, ¿han realizado algún estudio de estos puestos?, creo que como colegio deberían de regular que nosotros como profesionales, seamos valorados igual que cualquier otro profesional y establecer los salarios mínimos, por eso me surge la duda, porque he hablado con varios colegas y me han dicho que lo que ofrecen en ciertos puestos que han salido son de 450 a 500 mil, cuando el mínimo por ley de un bachiller universitario son \$507,779.05 según el Decreto Ejecutivo No. 38728 MTSS del 10 de noviembre del 2014, publicado en La Gaceta No. 235 del 05 diciembre del 2014, que rige a partir del 1° de Enero de 2015. Mi duda en general es ¿qué labor realiza el COPROBI en cuanto a este aspecto se refiere?

La Fiscalía le responde:

- Con respecto a cada una de las ofertas laborales que se publican, el COPROBI siempre ha sido celoso de las informaciones y verifica los datos; no por ello podría asegurarle que todas han sido tan perfectas. Es por eso que siempre requerimos la colaboración de todos los colegas para conocer si existen en alguna institución irregularidades, de salario, requisitos entre otros.

Es necesario que los casos específicos, en donde se den esos problemas, como usted lo menciona de salarios, nos lo hagan saber, con el fin de poder llevar a las instituciones las inquietudes y ponerlos al tanto de la ley como corresponde.

Nuestra labor, aun cuando lo hacemos de la mejor manera posible, como usted sabe es ad honorem y en horas fuera de nuestras labores como profesionales que nos debemos a una institución determinada. Por tal motivo nos es casi imposible conocer todos esos casos que los colegas padecen; pero es realmente importante que hagan la denuncia respectiva al COPROBI, para darle el seguimiento como corresponde.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

6.2 Cada profesional indica que su patrono le paga menos de lo establecido por ley, entonces quedaría muy expuesto, que el profesional se dirigió a ustedes para poner la Denuncia, y es peligroso hasta un despido por parte del patrón, ¿Cómo se procede en estos casos? Además, me parece que sería muy provechoso que también le den seguimiento a los concursos que ustedes nos facilitan de empresas que ocupan profesionales en bibliotecología, seguimiento en el sentido de si consiguieron algún profesional o no, y cuanto le están pagando. Digo esto porque a veces salen muchos concursos y se mandan currículum, algunas veces llaman u otras no a los profesionales.

La Fiscalía le responde:

- El COPROBI hace las gestiones correspondientes en cuanto a las diversas denuncias que se le presentan, en los casos en que se solicita confidencialidad así se procede. Cuando se refiere a salarios, como usted lo menciona, no podemos asegurar ni adivinar las acciones que realizarán las instituciones que se cuestionan. Lo realmente importante es luchar por lo justo y lo que legalmente es permitido.

En las instituciones públicas, a lo mejor es más fácil porque existen los sindicatos, el apego a la ley de salarios, entre otros. El problema se da en las instancias privadas; pero igualmente existe la ley que debe cumplirse. El COPROBI hará las gestiones que la ley le permite y podrá dar una guía a los colegas, pero no puede asegurar que se va a dar o no alguna situación como la que usted menciona. Pero si así fuera, igualmente podría acompañar al colega y darle una guía, la m posible de las acciones que debe tomar; teniendo claro que nuestro colegio no puede por el momento dar asesoría legal a cada colega.

Con respecto a su sugerencia de los concursos que se publican, el COPROBI siempre es vigilante de que los requisitos se apeguen a la ley; con el fin de que sea de beneficio para los colegas. Se mantiene comunicación con las instituciones y en los casos que se requiera se les solicita hacer los cambios necesarios para apearse a las leyes que rigen nuestra profesión.

7. De igual manera se reciben las siguientes consultas por parte del colega Johnny Vargas:

7.1 Solicito se me indique cuáles y hace cuanto se realizaron acciones por parte del COPROBI para procurar y velar por que en las Bibliotecas de las Universidades Públicas se contraten profesionales en Bibliotecología debidamente colegiados. Y que los puestos no sean ocupados por personas ya sea que no pertenezcan al área nuestra o bien que aún no tengan permiso legal de ejercer la profesión.

La Fiscalía le indica:

- De acuerdo a su consulta y tomando en cuenta las funciones como Colegio Profesional se encuentra una de gran importancia que es la de velar por el ejercicio legal de la profesión, esto con el fin de que la mayoría de profesionales en el ámbito de la Bibliotecología se inserten en el campo laboral y estén debidamente autorizados para ejercer. Como parte de estas funciones de igual manera se encuentra la tenue tarea de recordarle tanto a las Universidades Públicas como Privadas lo que rige nuestra Ley N° 9148, en su Capítulo II sobre la profesión que textualmente expresa:

Artículo 4: Colegiatura Obligatoria

Deberán ser personas miembros del Colegio quienes desempeñen cargos de jefatura o dirección en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en la Dirección del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), así como en la Biblioteca Nacional y la red de bibliotecas públicas, oficiales y semioficiales, universitarias, municipales,



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

educativas, especializadas, los centros de documentación e información y los centros de recursos para el aprendizaje.

Ha sido una lucha constante que no radica de un año para acá, aproximadamente se ha efectuado la labor desde el año 2010 en adelante, cabe rescatar que cada institución cuenta con su normativa preestablecida y el Colegio no puede imponerles directrices, más, sin embargo, se les recalca la importancia de contar con profesionales en el área debidamente colegiados para que los diferentes servicios que brindan no sean entorpecidos de una manera empírica.

De igual manera si usted presenta alguna inconformidad, denuncia o queja a sabiendas de que existe una persona no profesional que este laborando en alguna Biblioteca o Centro de Documentación dentro de las Universidades Públicas, no dude en comunicarlo a este correo o por vía telefónica, haremos las averiguaciones y gestiones del caso para el bienestar de todos (as).

El colega responde lo siguiente: considero que no es suficiente con tan sólo "recordarle" a las entidades. El colegio debería de realizar visitas de campo para verificar que no suceda lo que les comentaba con mi consulta pues es precisamente en esas visitas donde podrán verificar. ¿Cómo un colegiado se va a enterar de una irregularidad, ¿consultado en las organizaciones? claramente le dirán que es información confidencial. De igual forma considero que es parte de la labor del colegio realizar esas visitas de campo fundamentales para velar por los intereses de los agremiados en el COPROBI.

7.2 ¿Que sucede con los puestos de técnicos y asistentes de bibliotecología? Me estoy topando con ofertas laborales de entes públicos que para esos puestos solicitan experiencia, y como mínimo primer año de carrera e incluso sólo el bachillerato de colegio de educación media. Menospreciándose a los graduados de universidades.

Mi preocupación es la siguiente con respecto a eso: Uno se ha esforzado enormemente en sacar el Bachiller o bien la Licenciatura, y lo habitual es que primero se estudie y luego se ponga en práctica lo estudiado. Sin embargo, esas ofertas de técnicos y asistentes exigen entre los requisitos experiencia. ¿Cómo se va a obtener experiencia? si precisamente esos puestos son los que permiten adquirir experiencia. Yo con mi bachillerato en dos ocasiones he concursado para esos puestos (y aquí especifico concretamente para la UCR) y me han descalificado por falta de experiencia aun estando al día con el COPROBI. Ose mi bachillerato y mi permiso legal para ejercer la profesión no sirvió ni para concursar por un puesto de asistente ni técnico (un poco ilógico ¿no creen?). Y les hablo de aspectos que me sucedieron éste año.

Se está entrando en un círculo vicioso porque entonces de dónde el Colegiado podrá adquirir su experiencia. ¡Claro! las Instituciones privadas, pero a cambio de no pagar sueldos reales a los que merece un colegiado del COPROBI. Que puede hacer el COPROBI ante esta situación que suscita con los puestos de técnicos y asistentes de las entidades públicas.

- Ante su segunda consulta se le aclara respetuosamente que el COPROBI no solamente se dedica a “recordarle” (el entre comillado es de su persona) a las instituciones las obligaciones que tiene a la hora de contratar profesionales en nuestro campo.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

El último año y medio hemos tenido reuniones, especialmente con las entidades de aquellas áreas de nuestra profesión más afectadas, como son las Bibliotecas Escolares. Aun así, se han mantenido reuniones con personeros del Ministerio de Cultura, Universidad de Costa Rica, entre otras.

Las labores de todos los miembros de Junta directiva son ad honorem y en horarios fuera de nuestro tiempo laboral, ya quisiéramos tener tiempo completo para poder investigar como usted lo menciona con visitas de campo muchas irregularidades; aun cuando la Ley no nos da esta función. Pero como lo dice nuestra presidente siempre, el COPROBI somos todos, nosotros somos solo una representación que trata de hacer todo lo mejor posible las funciones que nos fueron asignadas.

De tal manera, que las denuncias que hacen los colegas, son tratadas con especial cuidado, revisando todos los lineamientos posibles para una mejor solución, consultando a las entidades involucradas, haciendo llamadas por teléfono y enviando cartas como sea posible.

Si usted tiene conocimiento de esos casos donde los requisitos que se solicitan, se encuentran fuera de la ley, le solicito que nos haga llegar la información con nombre, fechas de concursos y puestos; de tal manera que podamos hacer las gestiones e investigaciones respectivas. De lo contrario no es imposible conocer todos los detalles de los lugares en donde se puedan estar presentando estas irregularidades.

Por el momento se le asegura que si se presentan casos se les dará el debido seguimiento le agradecemos la información brindada y continuamos tratando de realizar nuestra labor hasta donde la Ley y nuestros medios nos lo permitan.

8. La Fiscalía recibe llamada de la colega Grace Segura Chanto, donde nos indica que le llegó consecutivo FCLP-NOT-763-2015 (ver adjunto) por parte de la Fiscal del COLYPRO indicándole que se encontraba ejerciendo ilegalmente, mediante consecutivo CPB-F-04-10-2015 (ver adjunto) se le responde a la Fiscal del Colegio de Licenciados y Profesores.

A la colega se le indica que la ley obliga a estar colegiado al Colegio respectivo, los bibliotecólogos tenemos al COPROBI, por lo tanto si laboramos en el campo bibliotecológico nuestra obligación es con COPROBI.

Usted puede hacer caso omiso de la nota, o si lo desea le remitimos una carta, podría enviarles para apoyar nuestra gestión de no enviar estas cartas a los colegas bibliotecarios. No debe afiliarse a ningún otro colegio.

Desde la fiscalía enviaremos una carta al COLYPRO con el fin de buscar aclarar dicha situación.

Envío de Oficios

- **Oficio: CPB-F-02-10-2015 (05 de octubre 2015)**

Asunto: Envío A Universidad Técnica Nacional, con base a oferta laboral donde requerían un profesional en Bibliotecología o carrera afín, se les indica el artículo 4 de la Ley N° 9148 del COPROBI,

“Deberán ser personas miembros del Colegio quienes desempeñen cargos de jefatura o dirección en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en la Dirección del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), así como en la Biblioteca Nacional y la red de bibliotecas públicas,



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

"Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013"

oficiales y semioficiales, universitarias, municipales, educativas, especializadas, los centros de documentación e información y los centros de recursos para el aprendizaje"

Respuesta: en espera.

- **Oficio: CPB-F-03-10-2015 (13 de octubre 2015)**

Asunto: Envío de oficio al Director de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica agradeciendo la explicación del caso mencionado anteriormente.

- **Oficio: CPB-F-04-10-2015 (15 de octubre 2015)**

Asunto: Envío de oficio a la Fiscal del COLYPRO, Licenciada Yolanda Hernández Ramírez respecto a la solicitud de incorporación que se le notificó a la colega Bibliotecóloga Grace Segura Chanto.

Respuesta: en espera.

Asuntos varios

La Fiscalía da apoyo a las gestiones respectivas para el Foro a realizarse el próximo 29 de octubre.

Licda. Christian Arguedas Vargas

Fiscal

Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

ARTÍCULO SIETE: Varios.

- a. Compra del motor del portón. Se está a la espera de las cotizaciones.
- b. Los extractores de olor de los baños no son solo ponerlos, sino que debe llevar un trabajo de instalación eléctrica, la que se cotizará e informará posteriormente.
- c. Baterías UPS y licencia de Windows y Office para la estación que utiliza la Asistente de Fiscalía. Se revisan las cotizaciones y se acuerda:

Acuerdo 778-06.

Se acuerda adquirir la UPS y las licencias de Office y Windows para la computadora destinada al trabajo de la Asistencia de Fiscalía.

ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESION

Acuerdo 778-01	Se acuerda aprobar permiso temporal a la colegiada Leda Abarca Zamora por seis meses a partir del 1º de octubre del 2015.
Acuerdo 778-02	Se acuerda aprobar cotización de la Imprenta Nacional para publicar el listado de morosos en el Diario Oficial La Gaceta.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

Acuerdo 778-03	Se acuerda aprobar los siguientes gastos para continuar con la remodelación y mantenimiento de la Sede del COPROBI: Eliminación del ventanal interno del salón del segundo piso por 900.000 (Novecientos mil colones) y 170.000 colones (Ciento setenta mil colones) para la limpieza profunda del edificio.
Acuerdo 778-04	Se acuerda aprobar la propuesta de reglamento contra el acoso sexual del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica y publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta.
Acuerdo 778-05	Se acuerda alquilar cincuenta sillas para el Foro de Bibliotecas Escolares por un monto de 24.000.00 (Veinticuatro mil colones).
Acuerdo 778-06	Se acuerda adquirir la UPS y las licencias de Office y Windows para la computadora destinada al trabajo de la Asistencia de Fiscalía.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con diez minutos del mismo día.

M.Sc. Lovania Garmedia Bonilla

Presidenta

MLS. Mónica Isaza Zapata

Secretaria

.....última línea.....